

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

Acuerdo N° 392-2007/GRP-CR.- Autorizan viaje de Presidente del Gobierno Regional para asistir a la reunión del Comité de Orientación del Proyecto PROMEB que se realizará en Canadá **346424**

GOBIERNOS LOCALES**MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA**

Ordenanza N° 227-MDJM.- Regulan Régimen y Procedimiento para el Pago en Especie de Deudas Tributarias **346425**

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

D.A. N° 014.- Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 112 que aprobó Beneficio de Regularización Tributaria y No Tributaria - BERT **346427**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Acuerdo N° 047-2007-MDSM.- Autorizan viaje del Alcalde para recibir la distinción "Gobernador Enrique Tomás Cresto" en la República de Argentina **346427**
R.A. N° 123-2007-MDSM.- Autorizan viaje del Alcalde a la Republica de Argentina en representación de la Municipalidad **346428**

PROVINCIAS**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**

Ordenanza N° 000029.- Prorrogan vigencia de Beneficios Tributarios y No Tributarios aprobados mediante la Ordenanza N° 000016 **346428**

MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

Acuerdo N° 010-014/2007.- Autorizan viaje de Alcalde a EE.UU. para asistir a la XIII Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales **346429**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS CHICO

Acuerdo N° 012-2007/MDPCH.- Aprueban contratación de empresa para que brinde el servicio de Asesoría Especializada en Defensa Judicial y Asesoría en Gestión de Cobranza Coactiva a la Municipalidad **346429**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICTOR LARCO HERRERA

Acuerdo N° 046-2007-MDVLH.- Exoneran de proceso de selección la adquisición de hojuela de quinua avena fortificada para el Programa del Vaso de Leche **346430**

PROYECTOS**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO**

Res. N° 033-2007-SUNASS-CD.- Proyecto de Resolución que aprueba fórmulas tarifarias, estructuras tarifarias y metas de gestión de la EPS Moyobamba S.R.Ltda. y su Exposición de Motivos **346431**
Res. N° 035-2007-SUNASS-CD.- Proyecto de Resolución de Consejo Directivo que modifica el Reglamento General de Tarifas y su Exposición de Motivos **346437**

PODER LEGISLATIVO**CONGRESO DE LA REPUBLICA****LEY N° 29031**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República; ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE INSTITUYE EL DÍA DE LOS DEFENSORES DE LA DEMOCRACIA Y CREA LA CONDECORACIÓN CORRESPONDIENTE

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

Institúyese un día del año como "DÍA DE LOS DEFENSORES DE LA DEMOCRACIA", en homenaje a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, Comités de Autodefensa y ciudadanos que fallecieron, quedaron heridos o discapacitados en la lucha contra el terrorismo; y, a todos aquellos que en la lucha contra-subversiva prestaron eminentes servicios a la Nación.

Artículo 2°.- Actividades conmemorativas

Anualmente, en dicho día, todas las instituciones deben realizar actividades conmemorativas, rindiendo

homenaje y resaltando las virtudes de los peruanos que lucharon contra el terrorismo, con el fin de preservar y fortalecer el sistema democrático y el estado de derecho.

Artículo 3°.- Consejo de la Condecoración "MEDALLA AL DEFENSOR DE LA DEMOCRACIA"

Créase el Consejo de la Condecoración "MEDALLA AL DEFENSOR DE LA DEMOCRACIA", conformado por:

- El Presidente del Consejo de Ministros, quien lo preside;
- el Ministro de Relaciones Exteriores;
- el Ministro de Defensa;
- el Ministro del Interior; y,
- el Ministro de Justicia.

Artículo 4°.- MEDALLA AL DEFENSOR DE LA DEMOCRACIA

Créase la Condecoración "MEDALLA AL DEFENSOR DE LA DEMOCRACIA", la que se concederá mediante resolución suprema, en la que constará el nombre de los ciudadanos que hayan destacado en la lucha contra el terrorismo. Estos serán designados de acuerdo a los requisitos y procedimientos que se determinen en el correspondiente estatuto, el que será aprobado por el Consejo creado por el artículo 3°.

Artículo 5°.- Designación del día

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo, declarará la fecha en la que se celebrará anualmente el "DÍA DE LOS DEFENSORES DE LA DEMOCRACIA".

Artículo 6°.- Reglamento de la Ley

El reglamento de la presente Ley será aprobado mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Defensa, el Ministro del Interior y el Ministro de Justicia, y será expedido en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario de publicada la presente Ley.



Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil siete.

MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE
Presidenta del Congreso de la República

JOSÉ VEGA ANTONIO
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de junio del año dos mil siete

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

68328-1

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA

Autorizan viaje de Jefe Nacional del SENASA a Colombia para participar en la I Ronda de Negociaciones para la suscripción de un TLC con países de la European Free Trade Association - EFTA

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 017-2007-AG

Lima, 2 de junio de 2007

VISTO:

El Facsímil N° 013-2007-MINCETUR/VMCE de fecha 9 de mayo de 2007, del Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y el correo electrónico de MINCETUR de fecha 22 de mayo de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, del 4 al 8 de junio de 2007 se realizará en la ciudad de Bogotá, Colombia, la I Ronda de Negociaciones para la suscripción de un Tratado de Libre Comercio que tiene previsto suscribir Perú y Colombia con los países de la European Free Trade Association - EFTA, dentro de este período, se desarrollarán temas relacionados a Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Obstáculos Técnicos al Comercio y Propiedad Intelectual y Cooperación;

Que, mediante el Facsímil del Visto se solicita al Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA que autorice la participación de sus representantes en dichos grupos de negociación; y a través del correo electrónico del Visto se hicieron conocer las fechas finales de las reuniones;

Que, considerando que la firma de un Tratado de Libre Comercio con la EFTA constituye uno de los objetivos y metas del gobierno para el presente año y siendo el SENASA la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria, y la autoridad competente en materia de semillas y de producción orgánica; se ha visto por conveniente autorizar el viaje del Jefe de esa Institución quien participará en el Grupo de negociación sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias;

Que, de acuerdo al literal b) del numeral 3 del Artículo 4° de la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, se encuentran exceptuados de las medidas de austeridad los viajes que se efectúen en el marco de los acuerdos de negociación de tratados comerciales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales deben realizarse en categoría económica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula el viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Dr. José R. Espinoza Babilón, Jefe Nacional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, quien participará del 4 al 5 de junio del presente año en la I Ronda de Negociaciones para la suscripción de un Tratado de Libre Comercio con los países de la European Free Trade Association - EFTA, a realizarse en la ciudad de Bogotá, Colombia.

Artículo 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Suprema relativos al alojamiento, alimentación y transporte aéreo con los impuestos de embarque correspondiente, serán asumidos íntegramente por el Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes	Viáticos	Número de días	Total	Tarifa
		por día		Viáticos	Aeropuerto
		US\$	US\$		US\$
José R. Espinoza Babilón	870.00	200.00	2	400.00	30.25

Artículo 3°.- El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Dentro de los (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los referidos funcionarios deberán presentar un informe sobre los resultados de su participación al Titular del Sector.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Agricultura

68328-4

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de representante del Ministerio a Colombia a fin de participar en negociaciones para un TLC con países del EFTA y en taller organizado por la Organización Panamericana de la Salud

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 080-2007-MINCETUR

Lima, 2 de junio de 2007

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-MINCETUR es el organismo público competente para